

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

244

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.830 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Luengo Bernardo, doña Estrella Menéndez Cimadevilla y doña María Ángeles Ruiz Álvarez, contra la empresa “Kanakis, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 336 de 2010

En Madrid, a 16 de junio de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Luengo Bernardo, doña Estrella Menéndez Cimadevilla y doña María Ángeles Ruiz Álvarez, contra “Kanakis, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a las actoras:

A doña María del Pilar Luengo Bernardo: 9.397,44 euros.

A doña Estrella Menéndez Cimadevilla: 5.218,55 euros.

A doña María Ángeles Ruiz Álvarez: 2.869,90 euros.

Si bien, a los efectos de una posible responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, las sumas ascenderían a:

A doña María del Pilar Luengo Bernardo: 8.810,67 euros.

A doña Estrella Menéndez Cimadevilla: 4.870,55 euros.

A doña María Ángeles Ruiz Álvarez: 2.678,50 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kanakis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.675/10)